



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4/6 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de Octubre de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 733 -2022 -GR.CAJ/DRAC, MAD: 06983859 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”.**

Que, mediante Oficio N° 3551-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P.VICUÑAS, de fecha 10 de octubre del 2022, MAD: 6978700, el Director de Competitividad Agraria, solicita al Director de Administración Fondos por Encargos Internos, señalando: que en el marco de la ejecución del Proyecto de inversión pública “INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, CSAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CU. N° 2234372, se requiere la asignación de fondos para pago en efectivo bajo la modalidad de encargo interno por el monto de S/ 13 1000.00(trece mil cien con 00/100 soles), los mismos que servirán para cubrir gastos de Alimentación , Hospedaje, movilidad local del personal del Proyecto, PAT, Guardaparques y directivos del Centro Poblado de Ramoscucho-Celendin y otros conceptos que se requiera para la extracción y traslado de vicuñas desde la ASOCIACION DE CRIADEROS DE VICUÑAS DE PILPICHACA -HVCA hasta el Centro Poblado de Ramoscucho Celendin- Cajamarca, dicha extracción se realizará desde el 12 al 27 de octubre del 2022, por otro lado también se requiere la adquisición de combustible para las camionetas de la Institución y el pago de pasajes, anticipo gestionado en las específicas de gastos 26.71.63 y 26.71.62.

Específica de gasto	Monto
26.71.63	9,600.00
26.71.62	3 500.00
TOTAL	13,100.00

Los recursos económicos deberán ser girados a nombre del Ing. Rolan Cueva Guevara, Coordinador del Proyecto Vicuñas de la DRAC, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, meta 29, cuya rendición se estará presentando a los 10 días hábiles de abre concluido la actividad.

Que, mediante Informe N° 06-2022-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG de fecha 12 de octubre de 2022, MAD: 06982391, el CPC Carlos M. Atalaya Caballero, señala en sus conclusiones lo siguiente:

1.- Resulta favorable la asignación de recursos del PROYECTO VICUÑAS, por cuanto la realización del procedimiento que conlleve a la adquisición de lo requerido conllevaría demora, debido a la recarga laboral existente en esta área de abastecimiento, asimismo téngase presente que la solicitud de bienes viene siendo fraccionada



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 416 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de Octubre de 2022.

según los meses correspondientes, por lo que se recomienda a la Agencias Agrarias y proyectos solicitar que realice los requerimientos ANUALES, de los bienes y servicios a fin que ésta área de abastecimientos cumpla con realizar el trámite correspondiente, caso contrario, el próximo año fiscal los requerimientos serán denegados.

Que, cabe señalar que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 (Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15), expresa:

Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución.

40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.3 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados.

Artículo 41.- Prohibición de pagos en efectivo Se encuentra prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo por conceptos distintos a los establecidos en la presente Directiva.

Que, mediante Oficio N° 675-2022-GR-CAJ/DRA-OAD de fecha 12 de octubre del 2022, MAD: 06982745, el Director de Administración señala que se remite el informe técnico elaborado por el área de logística para el trámite correspondiente del Encargo Interno solicitado por la DCA, puesto que los recursos económicos en modalidad de encargo interno se utilizarán en la comunidad Campesina de Pilpichaca-Huancavelica y en el recorrido para la extracción y traslado de vicuñas hasta el C.P. Ramoscucho Celendín-Región Cajamarca, asimismo sugiere que los recursos económicos deberán ser girados a nombre del Ing. Rolan Cueva Guevara, Coordinador del Proyecto Vicuñas de la DRAC, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, meta 29.

Que, mediante Oficio N° 733-2022-GR-CAJ/DRA, MAD: 06983859, la Directora Regional de Agricultura solicita proyectar resolución para la gestión por encargo interno, solicitado por la Dirección de Competitividad Agraria y aprobado mediante el área de logística(...) por cuanto los recursos económicos en modalidad de encargo interno se utilizarán en la Comunidad Campesina de Pilpichaca-Huancavelica y en el recorrido para la extracción y traslado de vicuñas hasta el CP Ramoscucho Celendín – Región Cajamarca. Los



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 416 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de Octubre de 2022.

recursos económicos deberán ser girados a nombre del Ing. Rolan Cueva Guevara, Coordinador del Proyecto Vicuñas de la DRAC, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, meta 29.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Dirección de Competitividad Agraria, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como responsable del manejo de anticipos en calidad de ENCARGO INTERNO al Ing. Rolan Cueva Guevara, Coordinador del Proyecto Vicuñas de la DRAC, por el monto total de s/ 13,100.00 (Trece Mil Cien con 00/100 soles) a fin de efectuar pagos en efectivo, para cubrir gastos de Alimentación, Hospedaje, movilidad local del personal del Proyecto, PAT, Guardaparques y Directivos del Centro Poblado de Ramoscacho-Celendín y otros conceptos que se requiera para la extracción y traslado de vicuñas desde la ASOCIACION DE CRIADEROS DE VICUÑAS DE PILPICHACA -HVCA hasta el Centro Poblado de Ramoscacho Celendín- Cajamarca, dicha extracción se realizará desde el 12 al 27 de octubre del 2022; así como para la adquisición de combustible para las camionetas de la Institución y el pago de pasajes, anticipo gestionado en las específicas de gastos 26.71.63 y 26.71.62 y como se detalla en el siguiente cuadro:

Específica de gasto	Monto
26.71.63	9,600.00
26.71.62	3 500.00
TOTAL	13100.00

Artículo Segundo.- DISPONGASE que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero.- DISPONGASE su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera
DIRECTORA